

C. XXXXXXXXXXXX

Presente.

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio 00277012, consistente en “**¿Cuáles son los Distritos Judiciales del Estado de SONORA?**” (sic); con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito comunicar, que la información solicitada se encuentra en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, específicamente en su artículo 55, misma que puede consultar en nuestra página de internet www.stjsonora.gob.mx, apartado de acceso a la información, información básica de oficio, artículo 14 fracción I relativa al marco normativo; en el entendido, de que contiene Decreto número No. 78 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el día 7 de Septiembre de 2007, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la normatividad mencionada. Se sugiere, observar, en su caso, artículos transitorios, para entrada en vigor de disposiciones.

Lo anterior se informa, no obstante que en términos de lo previsto por el artículo 2 fracción XII de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información para el Estado de Sonora, una solicitud de información, debe de entenderse como la manifestación del solicitante por los medios autorizados por la ley y referidos en los lineamientos, con los requisitos legales, para consultar o solicitar la reproducción de información pública; y que en términos de lo dispuesto por artículo 15 de lineamientos mencionados, *“por regla general, la solicitud de información pública no trae como consecuencia generar nuevos documentos sino únicamente reproducir los ya existentes, pudiendo editarse el contenido para proporcionar datos específicos, sin que esto signifique realizar, por parte de los sujetos obligados, estudios o investigaciones para generar nuevos documentos”*.